



DOCUMENTO DE CONVOCATORIA **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: SGCAN-C-03-2022

Consultoría: “Apoyo en la elaboración del reporte de progreso de la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 de los países miembros de la Comunidad Andina”

I. ANTECEDENTES:

La Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina (CAN). Es una persona jurídica de derecho internacional público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Acuerdo de Cartagena y la novena disposición final del protocolo de Trujillo. Goza de los privilegios e inmunidades reconocidos por el tratado de sede suscrito con la República del Perú, el cual fuera ratificado mediante el Decreto Ley N° 18092.

La CAN tiene por objetivo, entre otros, promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros en condiciones de equidad a través de la integración y cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

La Resolución 1733 de fecha 14 de octubre de 2014, que aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), establece que entre sus ámbitos de acción se encontrarán los temas de gestión del riesgo de desastres.

Bolivia:

Se encuentra situada en una zona de intensa actividad climática, marcada periódicamente por los fenómenos El Niño y La Niña, cada año la amenazan ondas tropicales, tormentas y disturbios de mayor intensidad, como inundaciones, granizadas, nevadas, heladas, incendio forestales y sequías estacionales, que afectan su territorio, los asentamientos humanos y principalmente las actividades productivas agropecuarias (Viceministerio de Defensa Civil de Bolivia - Ministerio de Defensa, Observatorio Nacional Desastres. Proyecto BOL/76923, 2018).

Estas alteraciones climáticas, ocasionan desastres naturales de manera recurrente, provocados por eventos de origen natural, cambio climático o aquellos originados por la actividad del hombre como son, por ejemplo, la forma desordenada de ocupación de los territorios, actividades generadoras de vulnerabilidad y ruptura del equilibrio entre las dinámicas humana y de la naturaleza.

La cantidad de damnificados, las pérdidas económicas y materiales producto de cada evento, han incidido negativamente en la calidad de vida de la población afectada y en las perspectivas de alcanzar el desarrollo económico y social del país.

La evidencia científica demuestra que, conforme transcurre el tiempo, los eventos adversos se hacen más frecuentes e intensos y ocasionan un mayor impacto; es así que en el periodo 2006-2018 ocurrieron emergencias de importante magnitud, afectando alrededor del 5% de la población nacional, con una pérdida económica de casi 1.000 millones de dólares solo en el Sector Agropecuario.

Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Bolivia: Viceministerio de Defensa Civil – Ministerio de Defensa (VIDECI).

Colombia:

Se encuentra situada en el extremo noroccidental de Suramérica, cuenta con una extensión aproximadamente de 2.070.408 km², de los cuales el 55% corresponde a territorio continental y el área restante a territorio marítimo. Su condición geográfica y sus características históricas, hace que el país sea altamente vulnerable ante amenazas de origen natural, socio- natural y tecnológico, asociadas a la misma configuración geográfica, histórica y ambiental del territorio. Fenómenos como los sismos, avenidas torrenciales, inundaciones, sequías, entre otros.

Adicional a lo anterior, se han presentado consecuencias socioeconómicas en las últimas décadas, debido a la ocurrencia de desastres naturales peligrosos, lo que evidencia la alta vulnerabilidad y exposición al peligro en la que se encuentran algunas de las comunidades localizadas en las áreas más propensas a la ocurrencia de estos fenómenos. En general los municipios que son más afectados por la materialización de estas amenazas ambientales son, usualmente, aquellos con los índices más bajos de desarrollo y gobernanza.

En Colombia se han presentado varios sucesos que han demarcado los principios esenciales de la construcción y ejecución de la política pública para abordar de manera integral los problemas que trae consigo los fenómenos; con respecto a ello, se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Sistema Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (SNGRD), para brindar dar respuesta a los diferentes fenómenos. El país se ha enfrentado a sucesos como: Terremoto de Popayán (1983), avalancha de Armero (1985), Fenómeno El Niño (1992), terremoto de Armenia (1999), Fenómeno de La Niña (2010-2011), avalancha de Salgar (2015) y la tragedia de Mocoa (2017).

Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Colombia: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Ecuador:

Por su posición geográfica, se encuentra sometido a diversas amenazas naturales, principalmente de origen geológico e hidro-meteorológico, que cada cierto tiempo afectan, en mayor o menor grado, a la población y su infraestructura. De entre todas ellas, las amenazas que mayor impacto socioeconómico han

causado son las inundaciones, los eventos sísmicos, los volcánicos y los movimientos de masas o deslizamientos.

Ante el alto grado de recurrencia de desastres naturales y antrópicos/tecnológicos, históricamente el Estado ecuatoriano ha centrado sus esfuerzos de manera prioritaria en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos catastróficos, así como en las etapas de rehabilitación y reconstrucción, cuyo accionar ha estado circunscrito básicamente a la Ley de Seguridad Nacional, que como se ha constatado tiene un enfoque reactivo (expost) antes que preventivo.

En los últimos años, Ecuador ha sido sacudido por fuertes sismos, sentidos a nivel nacional con epicentro en Bolívar, Morona, Santiago, Guayas y Carchi, ocasionando daños estructurales, pérdidas económicas y cientos de damnificados; durante el 2019, la ocurrencia del Fenómeno El Niño moderado, sumada a la época lluviosa, provocó inundaciones que afectaron a más de 30000 personas solo en la provincia de Manabí, y es necesario considerar que antes de las lluvias los incendios forestales azotaron tres veces más hectáreas de bosque que lo registrado históricamente.

Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Ecuador: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGR).

Perú:

Se encuentra ubicado en la zona intertropical de Sudamérica, la cual se encuentra comprendida entre la línea del Ecuador y el trópico de Capricornio; su extensión es de 1 285 215,60 km²; posee la mayor cantidad de micro climas del mundo, lo que le da gran diversidad de recursos naturales. La existencia de las condiciones geográficas y climáticas diversos, como su ubicación en el Cinturón del Fuego del Pacífico, la presencia de la Cordillera de los Andes y el Anticiclón del Pacífico, entre otros, hacen que el país se encuentre expuesto a una diversidad de riesgos, tales como: sismos y tsunamis, lluvias intensas, Fenómeno El Niño, inundaciones, movimientos en masa, sequías, heladas y friaje, actividad volcánica, entre otros.

Adicionalmente, en las últimas décadas se ha producido un elevado crecimiento de la población, así como de una evidente ocupación desordenada de los territorios, aunado a prácticas inadecuadas de autoconstrucción, lo cual ocasiona un alto grado de precariedad no solo por predominancia de materiales inadecuados, sino por la forma del uso de los mismos. Todo ello hace que la población se encuentre vulnerable ante posibles peligros.

En consecuencia, el Perú constantemente se ve afectado por emergencia y desastres, que hacen necesaria la priorización de las medidas de gestión del riesgo de desastres, y su implementación transversal en todo el territorio nacional, en los tres niveles de gobierno. En tal sentido, el Perú se ha enfrentado a eventos de magnitud como: los terremotos de Ancash (1970), Lima (1974), Nazca (1996); Arequipa (2001), Pisco (2007), Lagunas-Loreto (2019), entre otros; a la ocurrencia del Fenómeno El Niño de nivel extraordinario (1982-1983) (1997-98), y El Niño Costero (2017); a lluvias intensas (periodo 2018-2019) y bajas temperaturas; entre otros.

Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Perú: Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministro

Comité Andino Ad – Hoc de Prevención de Desastres (CAPRADE):

Los países miembros de la CAN, a través de sus representantes ante el Comité Andino Ad – Hoc de Prevención de Desastres (CAPRADE) junto con la Secretaría General, reconocen la importancia de redoblar esfuerzos a fin de reducir el riesgo ante la eventual ocurrencia de un desastre y/o emergencia en la subregión andina.

Con la adopción de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres (EAGRD) y su Plan de Implementación al 2030, los países miembros han priorizado actividades en las que reconocen la necesidad de realizar esfuerzos conjuntos a fin de alcanzar un progreso homogéneo en la temática y que, coadyuve al desarrollo sostenible con inclusión social de la subregión andina.

El objetivo principal, a través de las acciones del CAPRADE y de la Secretaría General, es reducir al mínimo las pérdidas de vidas humanas, procurar los menores daños materiales en relación a infraestructura crítica, lograr asegurar el restablecimiento de los servicios públicos e iniciar el proceso de reconstrucción – bajo una perspectiva de resiliencia – en el más breve plazo posible.

Es importante destacar que las acciones subregionales en materia de gestión del riesgo de desastres se han llevado a cabo, fundamentalmente, bajo la coordinación de los países miembros a través de sus instituciones involucradas en la gestión del riesgo de desastres (GRD), lo cual evidencia la alta capacidad técnica y compromiso con la temática. Entre los trabajos más importantes, destacan los siguientes:

- Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres 2017 – 2030 y su Plan de Implementación al 2030;
- Glosario de Términos y Conceptos de la Gestión del Riesgo de Desastres para los Países Miembros de la CAN (2018);
- Lineamientos Subregionales para la incorporación de la GRD en la planificación y el Ordenamiento Territorial (2019);
- Guía para la Coordinación de la Asistencia Humanitaria entre los Países Miembros de la Comunidad Andina (2020);
- Lineamientos metodológicos para la gestión del riesgo de desastres con enfoque inclusivo en los Países de la Comunidad Andina, (2021);
- Lineamientos para la planificación de la recuperación post-desastre en los Países Miembros de la Comunidad Andina (2021);
- Compilación de experiencias sobre implementación de sistemas de alerta temprana de los Países Miembros de la CAN" (2021); y,
- Estrategia de fortalecimiento de capacidades de los Países Miembros de la CAN en la difusión y comunicación de la información para la participación y educación comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres (2021).

En ese contexto, con el propósito de impulsar toda acción orientada a promover el conocimiento de la GRD y promover espacios de intercambio de experiencias y conocimiento para la implementación de mecanismos de protección financiera, la

Secretaría General viene implementando el Proyecto de “Fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres a los Países Miembros de la Comunidad Andina” (en adelante el Proyecto).

En el marco de dicho Proyecto, y financiado con de la cooperación internacional, se prevé realizar la “Apoyo en la elaboración del reporte de progreso de la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 de los países miembros de la Comunidad Andina”.

II. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar a una consultora o un consultor especializada/o para realizar el desarrollo de la consultoría relativa a “Apoyo en la elaboración del reporte de progreso de la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 de los países miembros de la Comunidad Andina”, (en adelante la consultoría).

Esta consultoría tiene como propósito:

1. Recabar información sobre las metodologías implementadas por los países miembros respecto al proceso de reporte del cumplimiento de las metas y objetivos del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 (MAS), así como sus respectivos estados de avance;
2. Fortalecer, a través del intercambio de experiencias y conocimientos, las capacidades técnicas de los países miembros relativas a las metodologías implementadas para la elaboración de sus respectivos reportes de cumplimiento de las metas y objetivos del MAS;
3. Generar recomendaciones a los países miembros de la CAN para la preparación de sus informes nacionales con miras a realizar el Reporte de Mediano Plazo del Marco de Sendai, el cual será presentado en el marco de la Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres 2022;
4. Definición de indicadores subregionales en la SFM relativos al cumplimiento de los objetivos de la EAGRD y su Plan de Implementación y, así, colaborar con la UNDRR en el proceso de identificación de aportes regionales en la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres 2022; y,
5. Elaborar la presentación subregional sobre los avances del cumplimiento del Marco de Sendai, tanto a nivel de los países miembros como de las actividades conjuntas en el marco de la ejecución del Plan de Implementación de la EAGRD.

III. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El contrato correspondiente se suscribirá en el marco de lo previsto en el artículo 79º del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General.

Se deja expresa constancia de la inexistencia de vínculo laboral entre la Consultora o el Consultor y la SGCAN, motivo por el cual, nada de lo señalado en estos términos de referencia podrá entenderse como generadora de dicho vínculo.

En el contrato correspondiente la Consultora o el Consultor declarará expresamente conocer la naturaleza estrictamente contractual civil de su relación con la SGCAN.

IV. PRODUCTOS:

1. Plan de trabajo:

El Plan de trabajo deberá contar con cronograma, hitos y plazos, los cuales serán retroalimentados y aprobados por el país a cargo de la coordinación del POAA 2021 – 2022 del CAPRADE y la Secretaría General de la Comunidad Andia a través de la Dirección General 3 de la SGCAN.

Fecha de entrega: Diez (10) días hábiles desde la suscripción del contrato de consultoría.

2. Elaboración del diagnóstico subregional sobre las metodologías y estado avance del reporte de cumplimiento de las metas y objetivos del MAS 2015 - 2030:

Recabar información sobre las metodologías implementadas por los países miembros respecto del reporte del cumplimiento de las metas y objetivos del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 (MAS), así como sus respectivos estados de avance

El desarrollo del diagnóstico deberá considerar y analizar toda información relativa al cumplimiento de las metas y objetivos del MAS.

Asimismo, deberá considerar la información contenida y compartida por los países miembros de la CAN la herramienta en línea de Monitoreo del Marco de Sendai (SFM), así como otras que puedan ser consideradas trascendentales para la elaboración del documento.

Se deberá tener en cuenta que será considerada información oficial, la que sea provista por los puntos focales de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú ante el CAPRADE.

El diagnóstico deberá incluir el análisis sobre los indicadores y metas con mayor y menor avance en el reporte.

Para que se considere aprobado el diagnóstico subregional, este deberá contar con la aprobación técnica de los representantes de los Países Miembros de la CAN ante el CAPRADE.

Fecha de entrega: Primer (1) mes de suscrito el contrato.

3. Compilación de experiencias exitosas y buenas prácticas de los países miembros de la CAN en relación al reporte de las metas y objetivos del MAS:

El contenido de la compilación deberá identificar experiencias exitosas y buenas prácticas implementadas por cada uno de los países miembros de la CAN respecto de sus metodologías, acciones y coordinaciones nacionales orientadas al reportar sus avances al cumplimiento de las metas del MAS. Se deberán considerar experiencias de otros países de la región.

De igual manera, deberá contener la identificación de los principales desafíos y brechas identificadas tanto por los representantes de los países miembros como otros identificados por el consultor(a).

Asimismo, el documento deberá contener recomendaciones orientadas a fortalecer las capacidades técnicas de los países a fin de complementar los esfuerzos nacionales para la elaboración de los informes nacionales del Reporte de Mediano Plazo del MAS, así como para superar las brechas y desafíos.

Dentro del proceso de desarrollo de este documento, el consultor (a) deberá organizar, con el apoyo del país miembro a cargo de la coordinación del POAA 2021 – 2022 y la Dirección General 3, un taller de intercambio de experiencias y presentación de metodologías aplicadas por los países miembros de la CAN para la medición y reporte del estado de cumplimiento de las metas del MAS, considerando la de otros países de la región.

El desarrollo del taller podrá darse de manera presencial o virtual.

El documento de compilación de experiencias exitosas deberá contar con la aprobación técnica de los representantes de los Países Miembros de la CAN ante el CAPRADE.

Fecha de entrega: A los dos (2) meses de suscrito el contrato.

4. Elaboración del “Reporte de mediano plazo del estado de avance en la implementación de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres y su Plan de Implementación 2015-2030” y “Presentación de avances nacionales y subregionales en el cumplimiento de las metas y objetivos del MAS”:

4.1. Reporte de mediano plazo del estado de avance en la implementación de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres y su Plan de Implementación 2015-2030:

Con el propósito de realizar aportes al proceso de “Revisión de mitad de período de la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030”, la consultora o el consultor

deberá elaborar un informe relativo a las contribuciones del trabajo subregional, a través del CAPRADE, a los objetivos del Marco de Acción de Sendai, tomando como base el estado de avance cumplimiento de los objetivos la EAGRD y su Plan de Implementación al 2030.

Asimismo, el informe deberá contener una propuesta de indicadores que puedan ser insertados en la SFM como “indicadores subregionales” a fin de colaborar en el proceso de identificación de aportes subregionales en la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres 2022.

Para la elaboración del reporte, la consultora o el consultor (a) deberá realizar coordinaciones con el país miembro a cargo de la coordinación del POAA 2021- 2022 y la Dirección General 3 de la SGCAN, con el apoyo de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR-Las Américas).

El reporte deberá contar con la aprobación técnica de los representantes de los países miembros de la CAN ante el CAPRADE.

4.2. Elaboración de la presentación de avances nacionales y subregionales en el cumplimiento de las metas y objetivos del MAS:

Elaborar una propuesta presentación con los hallazgos de los avances de cada uno de los países miembros de la CAN, los avances conjuntos en el marco del CAPRADE y en cumplimiento de la EAGRD y su Plan de Implementación, los aportes nacionales y subregionales al cumplimiento de las metas y objetivos del MAS a fin de que sean presentados el Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres 2022.

El documento debe ser presentado a la DG3 de la SGCAN a fin de que, a solicitud del País Miembro a cargo de la Presidencia Pro Tempore del POAA 2021-2022, sea puesto a consideración de los Países Miembros de la CAN para aportes y aprobación técnica.

El documento deberá contar con la aprobación técnica de los representantes de los Países Miembros de la CAN ante el CAPRADE.

Fecha de entrega: A los tres (3) meses de suscrito el contrato.

5. Presentación del Informe Final y Productos

La consultora o el consultor deberá presentar a la Dirección General 3 de la SGCAN dos ejemplares físicos y digitales (editables) del Informe Final y los productos aprobados por los representantes de los países miembros de la CAN, los cuales se encuentran identificados en el numeral 4 de la Clausula IV del presente documento.

Para tales efectos, la consultora o el consultor deberá solicitar a la DG3 de la SGCAN las especificaciones de estilo y gráficas que correspondan a fin de entregar el producto final debidamente diagramado.

Fecha de entrega: A los cuatro (4) meses de suscrito el contrato.

V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORA O DEL CONSULTOR:

- Elaborar y presentar los productos detallados en el numeral 4 de la Clausula IV del presente documento dentro de los plazos establecidos;
- Revisar y analizar la información existente sobre el desarrollo de la temática de los países miembros de la CAN, así como otras aplicables;
- Realizar entrevistas o reuniones con los entes de los países miembros de la CAN involucrados en la temática, así como con otros actores que, en el diagnostico subregional se hayan identificado para participar en el proceso de elaboración de los Productos;
- Identificar y sistematizar los principales progresos y retos, tanto metodológicos (herramientas de recolecta de información, procesos para los cálculos, entre otros) como de índole institucional (proceso de monitoreo y reporte dentro de los mandatos institucionales, arreglos interinstitucionales y entre sectores, etc.), con respecto al proceso de reporte mediante la herramienta en línea del Monitor del Marco de Sendai por parte de los 4 países miembros de la Comunidad Andina (CAN) y el proceso de monitorear los avances en los indicadores, colocando un foco de atención especial en aquellas metas y los indicadores siendo menos reportados. Esto, con miras a realizar recomendaciones frente a las brechas y desafíos identificados a fin de fortalecer los procesos de reporte de los 4 informes nacionales y el proceso de reporte subregional en el marco de la ejecución de la EAGRD y su Plan de Implementación al 2030;
- Identificar y sistematizar buenas prácticas de los cuatro países miembros de la CAN, así como otros de relevancia particular para aquellos indicadores y metas siendo menos reportados por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú;
- Realizar consultas y/o entrevistas con actores clave, responsables sectoriales del monitoreo y reporte por parte de las agencias a cargo de la GRD y puntos focales nacionales ante el Marco de Sendai, actores clave desde los institutos

nacionales de estadística, inversión pública, educación, salud, vivienda, agricultura, sectores productivos, entre otros;

- El análisis y recomendaciones debe considerar otros procesos complementarios que se están realizando en la región con participación de los países miembros de la CAN. Entre otros, el grupo de trabajo para la reducción del riesgo de desastres en el marco de la Conferencia de Estadísticas de las Américas donde participen los 4 países de la CAN, el Plan de Acción Regional sobre la Implementación del Marco de Sendai (documento de la Plataforma Regional 2021) y su Declaración Ministerial, la documentación orientadora para el proceso de Revisión de Mitad de Periodo (MTR SF), documentación referente a la Plataforma Global sobre Reducción del Riesgo de Desastres 2022, entre otros;
- Presentación de los hallazgos principales del borrador en el marco de la Plataforma Global para la RRD en mayo del 2022;
- Brindar elementos en el marco de procesos vinculados a la Revisión de Mitad del Periodo de Implementación del Marco de Sendai, con consideraciones de desafíos y avances al día y recomendaciones para acelerar y mejorar el proceso de implementación y reporte hacia 2030 y más allá. La información disponible en los informes nacionales a finales de septiembre del 2022 formará parte de la revisión global de mitad de periodo (MTR SF), por lo que parte del trabajo será instar a los países tener la información al día a finales de marzo para que sirva de insumos para el reporte de UNDRR para consideración en el foro político de alto nivel sobre los ODS, el foro LAC previamente en marzo del 2022, y para la Plataforma Global de RRD en mayo 2022 y alimentar el informe regional en el proceso del MTR SF;
- Coordinar con la Dirección General 3 de la SGCAN información de los Países Miembros de la CAN, en caso sea requerida;
- Coordinar y moderar las videoconferencias y/o talleres virtuales/presenciales con la PPT, a través Dirección General 3 de la SGCAN, así como la socialización de los documentos para consulta y/o validación técnica de los Países Miembros de la CAN;
- La Consultora o el Consultor presentará informes periódicos a solicitud de la Dirección General 3 de la SGCAN a fin de conocer el estado de avance de las actividades en función del Plan de Trabajo;
- Presentar el Informe Final y los documentos generados por la “**Consultoría**” en una reunión presencial o virtual en la sede de la SGCAN, tal como se indica en el Punto IV relativo a los Productos de la consultoría; y,
- Garantizar el desarrollo de todas las actividades antes mencionadas en los tiempos establecidos.

VI. PERFIL PROFESIONAL DE LA CONSULTORA O DEL CONSULTOR:

La Consultora o el Consultor deberá acreditar lo siguiente:

- Profesional con título universitario en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Administración Pública, Estadísticas, Economía, Programación, Gestión del Riesgo de Desastres, Desarrollo, Cambio Climático, o campos relacionados;
- Maestría o equivalente de experiencia calificada en reducción del riesgo de desastres, cambio climático y/desarrollo sostenible;
- Experiencia profesional, no menor de siete (7) años, en temas relacionados a gestión del riesgo de desastres con experiencia en análisis, elaboración de diagnósticos e informes regionales en el ámbito del conocimiento y reducción del riesgo de desastres, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, así como en trabajos relativos al impacto socioeconómico a partir de eventos adversos y su correlación con los índices de pobreza y otros factores macroeconómicos subyacentes;
- Se requiere un mínimo de 3 años de experiencia en el área de sistemas de gestión de información, estadísticas, monitoreo y evaluación, gestión y reducción del riesgo de desastres, gestión ambiental, desarrollo sostenible y/o áreas afines;
- Experiencia en el desarrollo de métodos de recopilación, análisis e interpretación de datos, cualitativos y cuantitativos, para la realización de diagnósticos;
- Conocimiento y comprensión de teorías, conceptos y enfoques relevantes relacionados con la reducción del riesgo de desastres, la adaptación al cambio climático y otros temas de gestión de riesgos;
- Asumir la responsabilidad de incorporar la perspectiva de género y garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en todas las áreas de trabajo;
- Habilidades analíticas y de evaluación para llevar a cabo investigaciones y análisis independientes, incluida la familiaridad y la experiencia en el uso de diversas fuentes de investigación, incluidas las fuentes electrónicas en Internet, intranet y otras bases de datos;
- Apoyar y actuar de acuerdo con la decisión final del grupo, incluso cuando dichas decisiones no reflejen completamente su propia posición;
- Capacidad para entregar resultados de calidad en los plazos establecidos;
- Manejo de programas de Office como Word, PowerPoint y Excel;
- Experiencia en formulación o ejecución de proyectos y planeación estratégica;

- Otras aptitudes, capacidades y experiencias que se tomarán en cuenta:
 - Ética e integridad;
 - Buena organización y planificación de labores;
 - Responsabilidad;
 - Capacidad de redacción;
 - Habilidad para trabajar bajo presión;
 - Confiabilidad y absoluta discreción;
 - Flexibilidad y adaptación a las circunstancias; y,
 - Alta capacidad para relacionarse y para trabajar en equipo.

VII. VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto establecido para el servicio de la presente consultoría es de US\$ 20,000.00 (Veinte mil 00/100 dólares estadounidenses).

El pago se realizará bajo los siguientes términos:

- A la aprobación del Plan de Trabajo: US\$ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 dólares estadounidenses)
- A la aprobación del Diagnostico Subregional y Compilación: US\$ 8,000.00 (Ocho mil 00/100 dólares estadounidenses)
- A la aprobación del Informe Final: US\$10,000.00 (Diez mil y 00/100 dólares estadounidenses)

A fin de hacer efectivos los pagos mencionados, éstos deberán contar con la aprobación de la Dirección General 3 de la SGCAN, así como adjuntar un comprobante válido (recibo por honorarios, factura, cuenta de cobro u otros), los cuales deberán ser emitidos en dólares estadounidenses.

VIII. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

1. Periodo de ejecución:

El plazo de elaboración del Producto es de cuatro (4) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de Consultoría.

Se considera concluida la Consultoría con la aprobación del Informe Final de la consultoría por parte de la Dirección General 3 de la SGCAN.

Es relevante señalar que la Dirección General 3 dará continuo seguimiento a las actividades de la Consultoría, esto con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

2. Ubicación de la consultora o el consultor:

La Consultoría será realizada en el país de residencia de la Consultora o del Consultor.

Asimismo, será responsabilidad de la consultora o el consultor proveerse de vivienda, seguro de salud y alimentos por todo el tiempo que se encuentre cumpliendo las actividades de la Consultoría.

La consultora o el consultor deberá presentar a la Dirección General 3 de la SGCAN un documento que acredite que cuenta con una póliza de salud por el tiempo en que se encuentre vigente su contrato de Consultoría.

3. Logística:

La consultora o el consultor deberá prever los materiales de oficina y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la Consultoría.

Respecto de los gastos que se generen para el idóneo cumplimiento de sus actividades, es preciso señalar que estos están incluidos dentro monto de la contratación de la Consultoría.

Los viajes deberán estar considerados como parte de los costos de la consultoría.

IX. CONFIDENCIALIDAD:

Al término de la Consultoría, la consultora o el consultor deberá entregar todas las notas, apuntes, grabaciones, productos e informes elaborados con motivo de su contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, la consultora o el consultor estará obligado a guardar estricta confidencialidad sobre toda entrevista, conversación, documentación y demás información que reciba o pueda conocer de la ejecución de la presente Consultoría, en todo momento, y no podrá divulgarla a ningún tercero ni utilizarla en ningún trabajo profesional o académico, a menos que la SGCAN lo autorice previamente por escrito.

Esta obligación subsistirá aún después de concluida la Consultoría.

X. DERECHOS DE AUTOR:

Tratándose de una obra por encargo, los derechos de autor incluidos los derechos patrimoniales resultantes son de propiedad de la SGCAN, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta Consultoría.

XI. CONDICIONES TRIBUTARIAS:

La SGCAN no está sujeta al pago de impuestos ni tiene la calidad de agente retenedor. En ese sentido, es responsabilidad exclusiva de la Consultora o el

Consultor realizar las deducciones y pagos tributarios que le correspondan por la realización de la presente Consultoría.

Al momento del pago la SGCAN exigirá la presentación de la correspondiente boleta, factura o recibo por honorarios profesionales, conforme a la legislación tributaria de su país de residencia.

XII. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:

La SGCAN goza de privilegios e inmunidades. Nada en los presentes términos de referencia se entenderán por tanto como una suspensión o renuncia a tales privilegios e inmunidades.

XIII. LEY DEL CONTRATO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

La ley del contrato estará constituida por el contrato mismo.

En virtud de sus privilegios e inmunidades la SGCAN no se somete a jurisdicción nacional alguna. El contrato dispondrá en tal sentido, el mecanismo aplicable para la solución de eventuales controversias, privilegiando la solución amistosa y directa.

XIV. SUPERVISIÓN:

En concordancia con el numeral IV del presente documento, la Dirección General 3 de la SGCAN, a través del supervisor o supervisores designados, estará(n) a cargo de la revisión y aprobación de los entregables de esta Consultoría, así como de los informes que se requieran.

Respecto de los desembolsos, la Dirección General 3 de la SGCAN remitirá a las Gerencia de Operaciones y Finanzas de la Secretaría General de la CAN, un informe de aprobación en el que adjuntará copia del entregable aprobado, esto con el propósito de hacer efectivo el desembolso correspondiente.

XV. RETRASO INJUSTIFICADO O INCUMPLIMIENTO DE LA CONSULTORÍA:

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación o incumplimiento de las actividades y/o entrega de los productos descritos en el presente Término de Referencia, por parte de la consultora o del consultor, la SGCAN le aplicará una penalidad de 0.5% por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al 5% del monto contractual, o de ser el caso, de la etapa que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la SGCAN podrá resolver el contrato por incumplimiento. En estos casos, basta comunicar a la consultora o el consultor, mediante carta simple, la decisión de resolver el contrato.

El retraso se justifica a través de una solicitud de la consultora o del consultor de ampliación de plazo debidamente aprobado por la SGCAN. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la consultora o el consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable o por caso fortuito o fuerza

mayor. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la SGCAN no da lugar al pago de penalidad.

XVI. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

A fin de participar en la convocatoria de la Consultoría, las candidatas o los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Carta de presentación**, en la que mencionen su motivación para desarrollar la Consultoría; y
2. **Hoja de vida**, (Documentada con los certificados laborales y certificados académicos de respaldo).

XVII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección seguirá el siguiente cronograma:

N°	Proceso	Fecha
1	Recepción de postulaciones Hasta las 17:00 horas del 14 de febrero de 2022	Del 04 al 14 de febrero del 2022
2	Evaluación de postulaciones	Del 15 al 18 de febrero del 2022
3	Notificación al candidato seleccionado	Febrero 2022
4	Inicio de labores previsto	Febrero 2022

El cronograma es referencial y está sujeto a cambios por parte de la Secretaría General según sea necesario.

La documentación antes señalada deberá remitida digitalmente a la siguiente dirección de correo electrónico: **recursoshumanos@comunidadandina.org**

Cualquier comunicación remitida a una dirección distinta a la señalada invalidará la postulación.

[Fin del documento]